



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Alcaldía

N° 373-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 13 de octubre de 2023



VISTO:

El informe N°2456-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 12 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el informe N°901-2023-SGGRHH-GA-MDCN-T, de fecha 14 de septiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el informe N°840-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 15 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; el proveído N°11438, de fecha 13 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Resolución Gerencial N°319-2023-GM/MDCN-T, se aprueba el EXPEDIENTE TECNICO de la IOARR: "REMDELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PLAZA CÍVICA JOSÉ OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N°2605237.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 04-2021-MDCN-T, "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04 de marzo del 2021 y actualizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 287-2022-MDCN-T, en el acápite 8.2.2. establece que "El Residente de Obra o Responsable Técnico, es el ingeniero civil, arquitecto o profesional según la especialidad de la inversión a ejecutar, debidamente colegiado, habilitado y especializado de acuerdo a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (02) años de experiencia en el ejercicio profesional como residente de obra o responsable técnico según corresponda, para realizar permanente y directamente la ejecución de la obra, proyecto de inversión o IOARR, designado mediante acto resolutivo (...)".

Que, con informe N°2456-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 12 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite propuesta de personal como residente de obra para el IOARR: "REMDELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PLAZA CÍVICA JOSE OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", el cual se detalla a continuación: Arq. Ciro Carlos Alberto Chavarry Gallardo, con DNI N°41967481, con cargo Residente de Obra, categoría SPC, con fecha de ingreso 12/09/2023. En ese sentido solicita se derive a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos humanos para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, con informe N°901-2023-SGGRHH-GA-MDCN-T, de fecha 14 de septiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, concluye que de acuerdo a lo señalado en el presente informe y según lo declarado en el Curriculum Vitae documentado, se concluye que el Arq. Ciro Carlos Alberto Chavarry Gallardo, con los requisitos establecidos en la Escala Remunerativa para el personal de proyectos de inversión-Estructurales, tiene un total de Experiencia General de Dos mil trescientos cuarenta y cinco (2345) días, lo que equivale a Seis (06) años y cinco (05) meses, respecto a la Experiencia Específica cuenta con trescientos sesenta y cuatro (364) días, asimismo indicar que tiene encargaturas en el cargo de inspector, inspector de proyecto, residente de obra, responsable de trabajo, responsable de proyecto, donde indican inicio de dichas funciones, pero no especifica fin de encargaturas. Motivo por el cual se indica que es procedente la propuesta de personal por parte de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, donde el Arq. Ciro Carlos Alberto Chavarry Gallardo se encuentra dentro de la categoría de RESIDENTE DE OBRA II con la categoría de SP-C, pudiendo asumir como residente de obra de a IOARR: "REMDELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PLAZA CÍVICA JOSE OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA". Asimismo, indica que se ponga en conocimiento el presente informe a la Gerencia Municipal para las acciones y tramites que considere por corresponder.

Que, con informe N°840-2023-GA-GM-MDCN-T, presentado con fecha 13 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración, remite el informe N°901-2023-SGGRHH-GA-MDCN-T de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, para su conocimiento y trámite correspondiente.

CUD: 16437

Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre N° 448 – Distrito de Ciudad Nueva – Tacna

www.municipiadnueva.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Alcaldía

N° 373-2023-A/MDCN-T

Que, con proveído N°11438, de fecha 13 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto resolutivo correspondiente.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con EFICACIA ANTICIPADA al 12 de septiembre de 2023 al ARQUITECTO CIRO CARLOS ALBERTO CHAVARRY GALLARDO en el cargo de RESIDENTE DE OBRA de la IOARR: "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PLAZA CÍVICA JOSE OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2605237.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al RESIDENTE DE OBRA designado en el artículo primero, cumpla el ejercicio de su cargo en estricta observancia de la DIRECTIVA N° 04-2021-MDCN-T, "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA" y normativa vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

A
GM
GAJ
GIDU
SGGRH
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO.